

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION No. **IA-CAPDAM-12-2022** QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CAPDAM**" Y POR LA OTRA PARTE "**OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**" A CARGO DEL **C. ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA**, A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**" MISMOS QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES.

De conformidad a la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizo la Licitación Restringida **IA-CAPDAM-12-2022**, por concepto de "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA.**"

1.-La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, está facultado para celebrar concurso y adquirir a través de Licitación por invitación restringida los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo a lo mencionado en los artículos 26 numeral 1 fracción II, 28 numeral 1, 30 numera 1, fracción I, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Colima.

2.-Las bases de la Licitación Restringida **IA-CAPDAM-12-2022**, "**ADQUISICIÓN DE PAPELERIA.**", se entregaron a los participantes.

3.- La Junta de Aclaraciones se celebró el día 30 de septiembre de 2022.

4.- El acto de presentación y apertura de las propuestas se llevó a cabo el día 06 de octubre de 2022 a las 12:00, recibiendo las propuestas de por parte de las personas moral;

- **OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**
- **DISTRIBUIDORA OXIGEN, S.A. DE C.V.**

6.- Con fecha 07 de octubre de 2022, se realizó el Fallo y de acuerdo al dictamen técnico y económico en el cual la **empresa OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, resulto favorecida, quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 numeral 1 fracción II, 28 numeral 1, 30 numera 1, fracción I, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Colima de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Por lo que se da la Adjudicación a su favor y se acuerda que se celebre el presente contrato.

7. Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, **cuenta con el recurso propio** destinado para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

DECLARACIONES.

1. DECLARA "LA CAPDAM" QUE:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.
- 1.2. De conformidad con el artículo 29 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 13 fracción I de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima y 10, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo tiene la representación legal del organismo operador de agua y para suscribir los convenios y contratos en los que sea parte.
- 1.3. El Ingeniero **Leonardo Chipres Andrade**, en su carácter de Director General, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento expedido por la Presidente Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, aprobado en la sesión número 32 treinta y dos del Consejo de Administración del organismo multicitado.
- 1.4. Mediante fallo de fecha nueve de junio de dos mil veintidós y como resultado del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IA-CAPDAM-12-2022, "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA"**, se adjudicó el presente contrato a "**EL PROVEEDOR**", en virtud de haber ofertado el servicio en las mejores condiciones de precio, calidad, garantía y financiamiento para "**LA CAPDAM**", de conformidad con el Anexo Técnico de las Bases.
- 1.5. Para los efectos legales derivados del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard. Miguel de la Madrid 12575, C.P. 28867, Delegación Santiago de esta ciudad de Manzanillo, Colima. Con Registro Federal de Contribuyentes **CAP810119TC7**.



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- 2.1 Que "EL PROVEEDOR", que es una sociedad legalmente constituida, tal y como consta con la Escritura Pública número **9,369** (nueve mil trescientos sesenta y nueve), de fecha 02 de julio de 1996, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaria Publica Numero 10 de Colima, Colima.
- 2.2 Con la clave de registro federal de Contribuyente **OTE960730CXA**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.
- 2.3 Señalando como domicilio fiscal en: Avenida de los Maestros No. 350 Colonia Magisterial, Colima, Colima; representada en este acto por la **C. ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA, Representante legal**, en los términos de la escritura donde se otorga.
- 2.4 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.
- 2.5 El **C. ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA** presentó por escrito a "LA CAPDAM" su propuesta técnica y económica para el objeto materia del presente contrato.
- 2.6 Que "EL PROVEEDOR", designa para todos los efectos legales del presente contrato al **C. ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA**, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida de los Maestros No. 350 Colonia Magisterial, Colima, Colima y los correos electrónicos direccion@ofitec.com.mx.

Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2.- Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En virtud de lo anterior las partes determinan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes;

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA" tal y como se encuentra descrito de la siguiente manera;

ANEXO 1

NO.	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	TOTAL
1	RECOPIADORES TAMAÑO CARTA JORSA	PZA	305
2	CARPETA PARA ARCHIVO 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1" COLOR BLANCO	PZA	10
3	CARPETA PARA ARCHIVO 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 4" COLOR BLANCO	PZA	3
4	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA (10 PAQ C/U)	CAJAS	46
5	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO (10 PAQ C/U)	CAJA	1
6	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO DE PLATICO	PZA	15
7	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA DE PLATICO	PZA	100
8	ROLLOS DE PAPEL BOND PREMIER PARA PLOTTER HP DESINGNJET T130 DE 75 GRS MED. 61CMS X 50 MTS Rollo bond PCM 10B1, 61 x 50, Papel Bond Premium para Ploter Inkjet N2" 10B1 / 1 rollo Color blanco	ROLLOS	4
9	TINTA PARA SELLO EN GÓTERO, COLOR 2 NEGROS, 5 AZUL, 60ML	PZA	29
10	MARCA TEXTOS COLOR C/12PZAS (7 AMARRILLO, 1 ROSA, 1AZUL, 1VERDE, 1 NARANJA)	CAJA	11
11	CALCULADORA GRANDE, MODELO GX-120B-W-DC, 12 DIGITOS	PZA	2
12	COJIN PARA SELLO, PLASTICO MEDIANO	PZA	7
13	REGLA METALICA DE 30 CM, S/EMPAQUE	PZA	4
14	PERFORADORA 2 ORIFICIOS MOD 800	PZA	4
15	CUENTA FACIL, CERA AZOR 64 14 GR	PZA	20
16	GRAPAS ESTÁNDAR	CAJA	69
17	LIGAS NUM 18, NATURAL	BOLSA	40
18	LIGAS NUM 64, NATURAL	BOLSA	16
19	CLIP NUM 1, RECTANGULAR C/100PZAS	CAJA	53
20	BOLIGRAFO ECONOMICO TINTA AZUL C/12PZAS	CAJA	25
21	BOLIGRAFO ECONOMICO COLOR NEGRO, C/12 PZAS	CAJA	11

22	BOLIGRAFO ECONOMICO TINTA ROJA, C/12PZAS	CAJA	6
23	LÁPIZ DE GRAFITO NO. 2, C/12PZA	CAJA	9
24	CLIP AGARRAPAPEL DE 3 CM Ó 41 MM, C/12	CAJA	11
25	CLIP AGARRAPAPEL DE 5 CMS Ó 51 MM, GDE 2'''	CAJA	13
26	CLIP SUJETADOCUMENTOS CHICO 2 CMS Ó 25 MM, "25MM", C/12	CAJA	5
27	CLIP SUJETADOCUMENTOS CHICO 1", 25MM	CAJA	10
28	CLIPS MARIPOSA 1, CAJA C/12PZAS	CAJA	1
29	CLIPS MARIPOSA 2, C/50 PZAS	CAJA	2
30	BROCHE BACCO, TRADICIONAL CAL 90, 8CM C/50	CAJA	3
31	CORRECTOR BOLÍGRAFO A-INK PLUMA ACLPB-12, C/12	PZA	14
32	MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTA GRUESA	PZA	3
33	MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTO DELGADO, SHARPIE	PZA	3
34	MARCADORES PERMANENTES PUNTA ULTRA FINA, SHARPIE PUNTO FINO NEGRO	PZA	5
35	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO, PELIKAN C/12 PIEZAS	CAJA	2
36	ENGRAPADORA TIRA COMPLETA METALICA, MAE	PZA	13
37	TIJERAS, MODELO T7X	PZA	12
38	RESISTOL BARRA DE 40 GR, KORES C/12 pzas	PAQUETE	10
39	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR TRANSPARENTE Ó AZUL TRANSPARENTE, GBC, C/50, TRNSPARENTE AZUL 20PZAS	PAQUETE	4
40	GUSANOS DE PLÁSTICO PARA ENGARGOLAR DE ½, ARILLO GBC PLASTICO 1/2, 25PZ	PAQUETE	1
41	ARGOLLA METÁLICA 5 CM	PZA	10
42	CUTTER CHICO	PZA	3
43	CUTTER GRANDE	PZA	2
44	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA C/100 PZAS	CAJAS	6
45	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL C/100 PZAS	CAJAS	1
46	LIBRETA TIPO PROFESIONAL ECONÓMICA	PZA	9
47	PAPEL PASANTE NEGRO TAMAÑO/C, C/100H	PAQUETE	4
48	CINTA CANELA, 48X100	PZA	10
49	CINTA TRANSPARENTE (TIPO CANELA) 48X100	PZA	15
50	QUITA GRAPAS ECONÓMICO	PZA	7

51	CINTA ADHESIVA INVISIBLE (18 MM) 19X33 3M	PZA	10
52	BORRADOR M-20 MIGAJÓN	PZA	11
53	SACA PUNTAS METÁLICO	PZA	13
54	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA, CRISTAL	PAQUETE	1
55	SILICON FRIO 350 ML.	PZAS	2
56	PLUMONES PARA PINTARON, ARTLINE 159 P/PINTARON C/4 PZAS	PAQUETE	1
57	HOJAS OPALINA GRUESA 230 GRS	PAQUETE	1
58	PAPEL ETIQUETA TAMAÑO CARTA, (8 1/2X11)	PAQUETE	1
59	MICAS PARA GAFETE 80MMX115 MM, GBC 1209 (10ML C/50)	CAJAS	4
60	MICAS TAMAÑO CARTA, GBC T/C 10ML C/50 PZA	CAJA	1
61	BROCHES PARA GAFETE, BRC-002	PZA	200
62	PINTARON CHICO MEDIDAS (40X60) ESCOLAR VINIL BCO C/M 60X45 C/BO	PZA	1
63	CHAROLA DE ACRÍLICO DE 3 NIVELES	PZA	2
64	DADOS PARA MATERIAL LÚDICO TAMAÑO CHICO, BARRILITO	PZAS	500
65	MEMORIA USB SDCZ73-032G-G46, MARCA KINGSTON	PZA	5
66	DISCO DURO EXTERNO STKM2000400,	PZA	2
67	ENGRAPADORA MINI (CON GRAPAS ESTÁNDAR)	PZA	10
68	TABLA DE MADERA CON CLIP METÁLICO	PZA	8
69	GUILLOTINA CHICA	PZA	1

SEGUNDA. - EL PAGO. – “LA CAPDAM” se obliga a pagar al proveedor por el objeto del presente contrato la cantidad de **\$128,453.38 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 38/100 M.N.) + I.V.A. (Impuesto del valor agregado)**, dando total de **\$149,005.92 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS 92/100 M.N.)**.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:



a) El pago, será mediante transferencia electrónica a la cuenta que previamente proporcione **"EL PROVEEDOR**, a el departamento de Recursos Materiales, realizando el reporte con su respectivo soporte documental detallado y a la presentación de la factura.

b) Por lo que, **EL PROVEEDOR** a la entrega de los bienes objetos del presente contrato y una vez emitida la factura dará **30 días** de crédito para que **LA CAPDAM** realice el pago correspondiente.

CUARTA: "EL ARRENDADOR", entregará los bienes objeto del presente contrato, en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid número 12575, Colonia Península de Santiago de la Ciudad de Manzanillo, Colima, C.P. 28867, en el "ALMACÉN GENERAL" con previo aviso a la Titular del Departamento de Recursos Materiales.

QUINTA: La vigencia de este instrumento jurídico, será a partir de 11 de octubre del año 2022 al 20 de octubre de 2022.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **"LA CAPDAM"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. **"EL PROVEEDOR"** por concepto de pena convencional, pagara a **"LA CAPDAM"**, la suma equivalente al 1% (uno por ciento) de la suma total pactada en la cláusula segunda del presente contrato, en caso de que no cumpla con los términos de su ofrecimiento establecido en sus propuestas y condiciones del presente instrumento legal. De conformidad al artículo 58 párrafo I, 2 y 3 artículo 59 fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí **"LA CAPDAM"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar el mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Sin responsabilidad para **"LA CAPDAM"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"LA CAPDAM" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL PROVEEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA CAPDAM"**.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, en el sentido de entregar y cumplir oportunamente con lo adquirido, ya que en el supuesto de que no sea así, **"LA CAPDAM"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: **"EL PROVEEDOR"**, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los bienes, objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento, antes de entrega a **"LA CAPDAM"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará por escrito a **"LA CAPDAM"**, un acta entrega-recepción de los bienes que está entregando a **"LA CAPDAM"**, hasta en tanto esto no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

"LA CAPDAM", si detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, **EL PROVEEDOR** quedará obligado a reponerlo sin cargo para **"LA CAPDAM"** en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

DECIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran,

así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

“Las partes” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 11 de octubre de 2022.

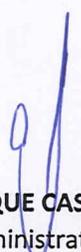


ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE
Director General de la CAPDAM



ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA
OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

TESTIGOS



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
Director Administrativo de la CAPDAM



LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Jefe del Departamento Jurídico de la CAPDAM